



## 121424 - Qué significa la idea de que los derechos de la esposa sobre su esposo incluyen que él debe alimentarla como se alimenta a sí mismo y vestirla como se viste a sí mismo

---

### Pregunta

¿Acaso el *hadiz* "Él [el esposo] debe alimentarla [a su esposa] como se alimenta él mismo y vestirla como se viste él mismo" significa que, si él compra una prenda para sí que cuesta quinientos *riyales*, debe darle a ella la misma cantidad de dinero, o debe comprarle una prenda por el mismo precio?

### Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

Se narró de Hakim Ibn Mu'awia Al Qushairi que su padre dijo: "Yo dije: 'Oh, Mensajero de Al-lah, ¿cuál es el derecho de la esposa de uno de nosotros sobre él?'. Él respondió: 'Que la alimente como se alimenta a sí mismo, y que la vista como se viste a sí mismo; que no la golpees en el rostro ni la humilles, y que no la abandones sino dentro de la casa" (narrado por Abu Dawud, 2142; él dijo: "Que no la humille" significa decir [frases como]: "Que Al-lah te haga fea").

Este *hadiz* indica que gastar en su manutención es obligatorio y es uno de los derechos de la esposa. Lo requerido en cuanto a este gasto es asegurar que la esposa tenga alimento, bebida y vestimenta suficientes. Si el esposo provee lo suficiente, entonces no tiene que hacer más que eso, y en ese caso el esposo no está obligado a comprarle una prenda cada vez que compra una prenda para él, ni a darle dinero en su lugar.

La pauta mencionada en el *hadiz*, "aliméntala como te alimentas", está destinada a alentar al esposo a gastar en la manutención de su esposa como gasta en sí mismo. No significa que cada vez que el esposo compre una prenda para sí, deba comprar otra del mismo valor para su esposa.



*Shaij* Al 'Uzaimín (que Al-lah le tenga en Su misericordia) dijo: “Lo que significa es: no gastes únicamente en tu vestimenta y no en la de ella, ni gastes en tu comida y no en la de ella; más bien, ella es tu compañera y debes gastar en ella como gastas en ti mismo. De hecho, muchos eruditos entre los *Sahabas* y quienes vinieron después, sostienen que si el hombre no gasta en su esposa y ella pide al juez que anule el matrimonio, entonces el juez tiene derecho a hacerlo, porque el esposo ha fallado en su deber obligatorio hacia ella (*Sharh Riad As-Salihin*, 3/131).

Y Al-lah sabe más.